

**RESOLUCIÓN Nro. 10.39.465 DE 2023**  
**( Julio 11 )**

**Por la cual se adjudica la Convocatoria Nro. 014 de 2023**

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS,  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por numeral 11 y 16 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que su objeto es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2; 3, 4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el Acuerdo 011 de 1996, que contiene los estatutos de la empresa.

Que dentro de sus funciones la de ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las demás personas naturales o jurídicas que lo soliciten, servicios de salud y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, es así que en su desarrollo requiere de recursos humanos, técnicos, científicos y físicos para dar cumplimiento a la norma técnica de habilitación contenida en la Resolución 3100 de 2019, entre otras.

Para cumplir con su misión tiene contratos vigentes con diferentes EPS contando con una población potencial de 6.832 usuarios, por ello dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención que presta servicios de baja y mediana complejidad, tiene habilitados servicios de hospitalización, enfermería, medicina general, medicina interna, servicio de urgencias, transporte asistencia básico, laboratorio clínico, entre otros, dichos servicios para su adecuada y oportuna prestación requieren de recursos humanos y físicos, entre los cuales se destacan materiales medico quirúrgicos que por su naturaleza son inherentes a las actuaciones asistenciales como instrumentos necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, iniciando el proceso de mejorar la calidad del servicio, ofreciendo a los pacientes seguridad en la atención del servicio de salud. Teniendo en cuenta la necesidad actual de la ESE, la adquisición de los insumos requeridos influirá positivamente en la calidad y oportunidad de la prestación de servicios.

**RESOLUCIÓN Nro. 10.39.465 DE 2023**  
**( Julio 11 )**

**Por la cual se adjudica la Convocatoria Nro. 014 de 2023**

Para ello, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., requiere adquirir insumos y material médico quirúrgicos de calidad, con entregas oportunas, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y procedimientos que a diario se atienden en la institución y que requieren del servicio farmacéutico. Adicionalmente es importante tener en cuenta que es el único servicio intrahospitalario que se encuentra habilitado en el Municipio de Agua de Dios, domicilio de esta entidad.

Que mediante Resolución No. 10.39.380 de 2023 se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 014 de junio 14 de 2023, **"SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE SUMINISTRE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E."**.

En consecuencia de lo antes expuesto una vez evaluado y estudiado, el comité designado para la evaluación de la Convocatoria No. 014 del año 2023 cuyo objeto es **"SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE SUMINISTRE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.."** en virtud del artículo DÉCIMO OCTAVO del acuerdo 10.03.02 del 2014 y el artículo SEXTO del mismo con base en lo principios de planeación, celeridad, eficacia; así como lo establecido en el artículo CUARTO de la Resolución 10.36.609 del 2014 procedimiento para la contratación por convocatoria pública, se procede a dar concepto favorable para celebrar contrato con el proponentes **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S. y DISCOLMEDICA SAS**, debido a que cumplieron con lo requerido; jurídico, técnico, financiero y económico en concordancia con el capítulo IV de los términos de referencia.

Que el Comité de Apoyo Contractual en reunión celebrada el día 11 de julio de 2023, mediante Acta Nro. 18, una vez recibido y presentado el Informe Definitivo, el cual fue debidamente publicado el día 5 de julio de 2023 dentro de los términos de la Convocatoria Pública Nro. 014 de 2023, la cual tiene por objeto: **"SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE SUMINISTRE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E."**. se evidenció que, **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S. y DISCOLMEDICA SAS** cumplieron con todos los requisitos solicitados en los términos y condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 014 de 2023; y por ser esta propuesta beneficiosa para los intereses del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, es viable recomendar que se adjudique el contrato de la referencia.

En virtud de lo anterior, la Gerente encargada del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

**RESOLUCIÓN Nro. 10.39.465 DE 2023**  
( Julio 11 )

Por la cual se adjudica la Convocatoria Nro. 014 de 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar adjudicación de la Convocatoria Pública Nro. 014 de 2023, la cual tiene por objeto *"SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE SUMINISTRE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E."* a las empresas **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.** y **DISCOLMEDICA SAS** identificadas con NIT No. **901.035.884-3** y **828.002.423-5** respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Informar a las empresas **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.** y **DISCOLMEDICA SAS** que se les adjudicó contratos de la referencia, para notificación y demás, para que en el término de la ley realice la legalización del contrato según el cronograma de la Convocatoria Pública Nro. 014 de 2023.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Agua de Dios (C), a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



**ANTONIO RUIZ FLOREZ**  
Gerente

*Proyectó: Juan David Henao Hurtado – Contratista Apoyo Jurídico*